



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Tel.: 4950065 - 4950409
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C.P.: (3017) - Fax: 4950065
E-mail: comunadesauceviejo@ciudad.com.ar

Sauce Viejo, 11 de Abril de 2005.-

ORDENANZA N° 2103

VISTO:

Los numerosos casos que se plantean a diario en el área de Asistencia Social como así también en el ámbito de ésta Comisión, generados por personas de escasos recursos que, aquejados por problemas de índole personal y sin encontrar amparo en otro ámbito, acuden a ésta Comuna con el propósito de solicitar ayuda económica o material para darle solución a su problema inmediato.

El tratamiento administrativo que ese le viene dando a estos casos, asignándole a cada uno de ellos la confección de una Resolución emanada de ésta Comisión, el cuál resulta a todas luces engorroso y burócrata, impidiendo se atiendan con la celeridad que la mayoría de ellos requieren; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso darle un tratamiento administrativo diferente al otorgado hasta hoy que resulte mas ágil y que desahogue al personal encargado de la confección de Resoluciones que resultan demasiado cuantiosas

Que a pesar de ello es necesario asignar un **monto límite** en cuanto a la concesión de subsidios que se otorguen mediante la presente Ordenanza; dándole ésta Comisión tratamiento especial a los que los superen

Por ello

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1º)

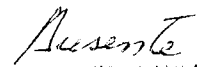
Apruébese la concesión de Subsidios a personas carenciadas mediante la presentación en Secretaría Comunal de una nota dirigida al Sr. Presidente de la Comisión Comunal; donde se expliquen los motivos por los cuáles se lo solicita y colocando al pie de la misma firma, aclaración y N° de Documento, acompañado de la fotocopia del D.N.I..

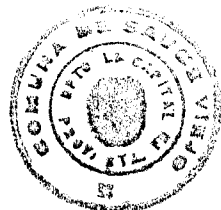
La Secretaría Comunal deberá dar ingreso a la nota referida y remitirla al Sr. Presidente de la Comisión Comunal quien (junto a los miembros presentes) decidirá sobre el otorgamiento del mismo y , en caso de darle curso, notificará al Departamento Contable a efectos de su otorgamiento definitivo.-

Artículo 2º)

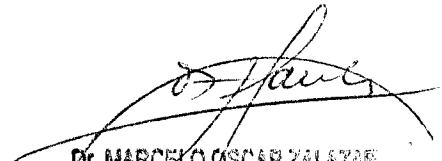
Fijar la suma de Pesos: Trescientos (\$ 300,00) como monto límite para los subsidios que se otorgarán mediante la presente Ordenanza; los cuáles podrán ser abonados en efectivo o en materiales o elementos cuyo valor no superen dicho monto. Todo subsidio que ésta Comisión decida otorgar y que supere el monto antedicho se le deberá dar tratamiento especial mediante Resolución específica.-

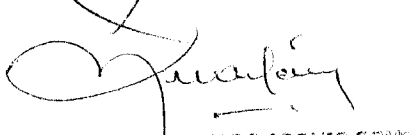

STELLA MARIS DAVÉN
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO


PEDRO SANTIAGO VIDAL
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO




VICTOR HUGO RIOS
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


Dr. MARCELO OSCAR ZALAZAR
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


Dr. REYNALDO ADOLFO GOMEZ
VICE PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO





Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Tel.: 4950065 - 4950409
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C.P.: (3017) - Fax: 4950065
E-mail: comunadesauceviejo@ciudad.com.ar

////// CONTINUACIÓN ORDENANZA 2103/05

Artículo 3º)

Ordenar al Departamento Contable a recibir las notas emanadas por el Sr. Presidente Comunal o cualquier miembro de la Comisión Comunal; donde se especificará (en caso de otorgamientos de subsidios en efectivo) el monto del mismo; beneficiario y día de pago acompañado del resto de la documental (nota, fotocopia de D.N.I., etc) . Para casos de subsidios en materiales se le abonará directamente al proveedor de los mismos y se acompañará la documental de la solicitante . Para ambos casos deberá aclarar en las Ordenes de Imputación **"SUBSIDIO SEGÚN ORDENANZA N° 2103"**

El Departamento Contable podrá (en caso de creerlo necesario, y para subsidios en efectivo) requerir al beneficiario los comprobantes que acrediten el gasto por el cuál fue otorgado el subsidio y acompañarlo a la documentación existente en concepto de rendición de cuentas.-

Artículo 4º)

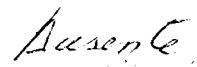
Los subsidios entregados serán registrados en la Partida de egresos del Presupuesto Comunal Año 2005 y subsiguientes, en: III – EROGACIONES, 1- EROGACIONES CORRIENTES, 01- DE OPERACIÓN, 1- 4 – TRANSFERENCIAS, PDA. 71- ASISTENCIA Y PROMOCIÓN SOCIAL; o en su Partida específica en los Presupuestos de los años subsiguientes si ésta cambiara.-

Artículo 5º)

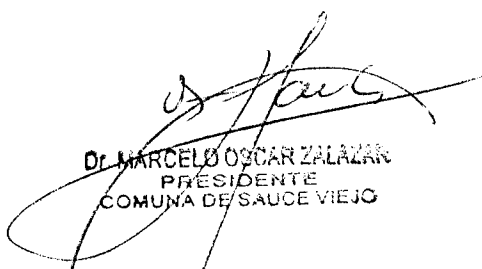
Regístrese; Comuníquese a la Sección Secretaría, al Departamento Contable y archívese.-

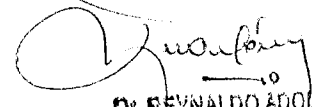

STELLA MARIS UVIERA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO




VICTOR HUGO RIOS
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


VICTOR HUGO RIOS
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


Dr. MARCELO OSCAR ZALAZAR
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


Dr. REYNALDO ADOLFO GÓMEZ
VICE PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

